



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0233/2025 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 TER, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERAL Y ESTATAL.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el ocho de mayo del año dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.-** La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por más de 38 Ayuntamientos, y representan el 90.26% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

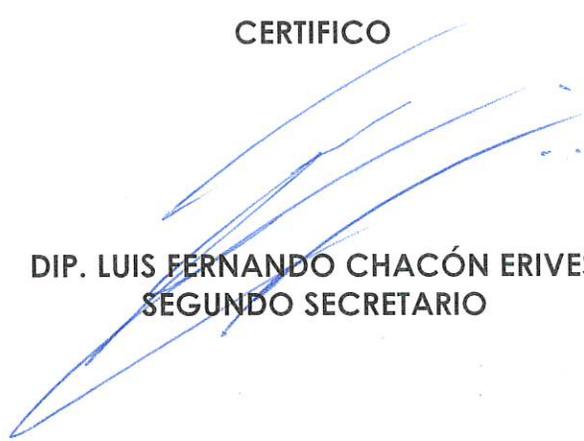


**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco.

**CERTIFICO**

A large, stylized signature in blue ink is written over the text of the certifier.

**DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES  
SEGUNDO SECRETARIO**